

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

3038 *Modificación Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Cazorla.*

Edicto

Referencia: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos

Código Convenio: 23100012012011

Visto el texto del Acuerdo de Modificación de determinados artículos del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cazorla, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 21 de junio de 2017, suscrito por la Comisión Paritaria el día 29 de mayo de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 26 de junio de 2017.

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
P.D. (Orden 22/05/2017 del Consejero de Economía y Conocimiento)
Delegada de Gobierno

Ana María Cobo Carmona

Señoras/es Concurrentes:

Presidente

D. Antonio José Rodríguez Viñas

Vocales

D^a Carmen Moreno Calcerrada

D. Abdón López Viñas.-

D. Pedro Fernández Palomares.-

D. José Ramón Rodríguez García.-

D. José Luis Olivares Melero.-

Secretario:

D. Francisco Tornero Ruiz

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CELEBRADA POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS

En la Ciudad de Cazorla a veintinueve de mayo de dos mil catorce, siendo las once horas, en la Casa Consistorial de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Antonio-José Rodríguez Viñas, los cinco vocales que al margen se expresan, de seis que de derecho integran la Mesa de negociación del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, estando presente el Sr. Presidente, asistidos por mí, el Secretario que refrenda, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de la Mesa de Negociación del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla Contratación, previa citación realizada al efecto para este día, con antelación suficiente.

Siendo la hora indicada la Sra. Presidente declara abierta la sesión, y se comienza a tratar de los siguientes asuntos comprendidos en el orden del día:

ACUERDOS

Único.- Contratos sujetos a las condiciones económicas de programas y/o subsidios de otras administraciones.-

Iniciado el acto, comienza el Sr. Presidente, informando sobre la Resolución de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se ha concedió a este Excmo. Ayuntamiento una subvención para la ejecución de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Empleo@joven y Empleo30+ regulado mediante Ley 2/2015 de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el Empleo, el

retorno del talento y el fomento del Trabajo Autónomo.

Teniendo en cuenta que en la concesión de la subvención se indica la cantidad a abonar a cada trabajador que se contrate, y que mencionadas cantidades son inferiores a los sueldos estipulados para los empleados públicos de este Ayuntamiento en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cazorla, y dado que no es posible, que por parte de este Ayuntamiento no existe partida presupuestaria, ni posibilidad, por falta de medios económicos de complementar con recursos propios las remuneraciones del Personal que se contrate, se propone a esta Mesa de Negociación que se modifique el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, para acordar la inaplicación de las condiciones retributivas establecidas en el Convenio Colectivo al personal sujeto a programas y/o subsidios de otras administraciones. Para que los Contratos sujetos a programas o Convocatorias de Otras Administraciones, en los que se establezca de forma expresa el importe de cada contrato, queden sujetos a las cuantías que determine cada convocatoria o programa.

Por ello La Mesa de Negociación acuerda por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, modificar el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, en su artículo 16, introduciendo un párrafo con el sentido de esta modificación, y quedando redactado de la siguiente forma: "Las retribuciones de los empleados públicos contratados con sujeción a proyectos, programas y/o subsidios, subvencionados por otras Administraciones, serán las determinadas en las Resoluciones correspondientes, no siéndoles de aplicación los conceptos y cuantías retributivos establecidos en los párrafos anteriores para el personal laboral, cuando la naturaleza de las funciones y trabajos que realice este personal sea objetivamente distinto de los realizados por los empleados públicos no sujetos a proyectos programas y/o subvenciones".

De todo lo actuado se extiende la presente acta, que es leída en voz alta, firmada por el Sr. Presidente conmigo el Secretario. Doy fe.

Jaén, a 26 de Junio de 2017.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN,